

Viernes, 12 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del servicio público Sala Velatorio Municipal.

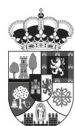
El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del servicio público Sala Velatorio Municipal de Torrejón el Rubio, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, cuyo texto íntegro se hace público a continuación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://torrejonele Rubio.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza Fiscal.

Torrejón El Rubio, 10 de agosto de 2022
Ana Isabel Pérez Díaz
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 12 de agosto de 2022



Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por uso de las instalaciones de servicio público denominada Sala Velatorio Municipal de Torrejón el Rubio

Fecha de iniciación: 14/07/2022

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

D. Pablo Hernández Fernández, Secretario de este Ayuntamiento de Torrejón el Rubio

CERTIFICO

Que, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2022, en sesión extraordinaria se adoptó con el voto favorable del número legal de sus miembros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2022, se inició procedimiento para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa por uso de las instalaciones de servicio público denominada Sala Velatorio Municipal de

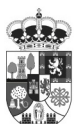
Visto que, con fecha 22 de julio de 2022 se elaboró por la Tesorería la propuesta de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora referida.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2022, el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de la Alcaldía para su inclusión en el orden del día.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,



Cód. Verificación: 4Q3G35MYN43E2M9TMMXDCQF | Verificación: <https://torrejoneelrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 12 de agosto de 2022



ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones de servicio público denominada Sala Velatorio Municipal.

SEGUNDO. Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 4Q3G3X5MYN43E2X0M9TMMXDCQF1 Verificación: <https://portalregionales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestión | Página 2 de 2

